

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, del Estado de Guanajuato con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

En la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 en Eje Economía para Todos, en el fin Gubernamental 2.4 estable diversificar y articular la articulación productiva y en su objetivo 2.4.1 consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado. En su objetivo 4.4 menciona el incrementar la productividad y rentabilidad de las Unidades de Producción del sector agroalimentario del Estado. Manejando la estrategia 4.4.2 Adopción de modelos productivos innovadores y tecnológicos en el sector agroalimentario. La situación actual de los costos elevados de inversión para desarrollo de investigación y la baja competitividad del sector agroalimentario, requiere de innovaciones tecnológicas para solucionar problemas como ineficiencias técnicas y altos costos de producción; con este Programa se pretende atender parte de esta demanda, con la finalidad de apoyar los procesos productivos agropecuarios, se busca atender organizaciones, instituciones de educación superior y/o de investigación, que se encuentran localizadas en el estado de Guanajuato, con la finalidad de facilitar el mejoramiento de los procesos productivos agropecuarios.

En concordancia con lo anterior, en la edición número 261, Cuarta Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 31 de diciembre de 2021, se publicaron las Reglas de Operación del Programa Reversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2022, en las cuales se establecen los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de apoyos económicos a las unidades de producción agrícola.

En el Programa Reversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2022, se tiene la visión de servir a los guanajuatenses a través de las diversas acciones y proyectos, se afirma en la atención honesta y eficaz de sus necesidades más apremiantes, impulsando las Zonas de Atención Prioritaria en la Entidad como proceso de crecimiento integral que permita mejorar las condiciones de vida de la población de Guanajuato.

Las Reglas de Operación vigentes contemplan en tipos de apoyo en materia de Insumos como subsidio a las Unidades de Producción, hasta el 70% de su valor para personas físicas.

Derivado de la necesidad de apoyar las Zonas de Atención Prioritaria y contribuir al crecimiento y desarrollo de estas Zonas, se ha considerado priorizar los apoyos para aquellas personas que se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad y dichas zonas serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

En el componente de Apoyos sustentables y de alto rendimiento para la producción en granos se tienen dos tipos de apoyo: Agricultura sustentable y Alto rendimiento por lo que con el presente Acuerdo, se clarifican los alcances de cada concepto de apoyo.

De igual manera se elimina la participación de los Despachos Técnicos debido a que para realizar las actividades de asesoría técnica, los Agentes técnicos que van a participar en el presente ejercicio fiscal ya se encuentran capacitados; por lo que no se contratarán nuevos agentes técnicos a través de estos Despachos.

Con esta modificación el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, contribuirá a que las unidades de producción ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, puedan participar en actividades productivas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Reversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2022**

Artículo Único. Se modifican los artículos 15, fracción I, antepenúltimo párrafo; epígrafe del artículo 19; artículo 19, primer párrafo; epígrafe del artículo 20; artículo 20, primer párrafo; denominación del capítulo XVI; epígrafe del artículo 29; artículo 29; denominación del capítulo XVIII; epígrafe del artículo 31; artículo 31, primer párrafo y fracción V; artículo 33 numeral 7; Se derogan el artículo 2, fracción XII; artículo 20, fracción I; capítulo XVII; artículo 30; artículo 31, fracción II; Se adicionan el artículo 2, fracción XXXVII; artículo 13 fracción VII, de las Reglas de Operación del Programa Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar de la siguiente manera:

**Glosario**

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I a XI...

XII. Derogado

XIII a XXXVI...

XXXVII. **ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:** Son los territorios o localidades rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria, así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del Estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

**Mecanismos de elegibilidad**

Artículo 13. Son...

I a VI...

VII. Que la persona o el predio de la persona a beneficiar, se ubique preferentemente alguna Zona de Atención Prioritaria.

**Tipos de apoyo del Componente para el desarrollo de especies agrícolas**

Artículo 15. En el...

I. Apoyos...

Tipo de apoyo	Conceptos de apoyo	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
a)...	...	...
b)...	...	...
c)...	...	...

	...	...
d) ...	...	...
	...	...

Para poder participar en los tipos de apoyo de adquisición de insumos, análisis de laboratorio y equipo para Agricultura sustentable, será necesario contar con la opinión técnica del Agente Técnico o Instancia Operadora seleccionada, en base al programa de trabajo y la participación organizada de la persona física o moral a beneficiar.

Las...

II. Para...

**Agricultura Sustentable para la producción en granos**

**Artículo 19.** Los apoyos de Agricultura Sustentable para la producción en granos, van dirigidos a personas físicas, agrupaciones del sector agroalimentario y personas morales, a través de Instancias Operadoras, conforme a lo siguientes tipos de apoyo:

- I. Establecimiento y operación de plataformas tecnológicas para la validación y adaptación de tecnologías sustentables.
- II. Fortalecimiento a las Unidades de Producción Agroalimentarias mediante establecimiento y operación de una red de módulos demostrativos y áreas de extensión, con productores innovadores para la demostración y transferencia de tecnología.
- III. Desarrollo de capacidades en las Unidades de Producción Agroalimentarias, en eventos presenciales y virtuales para la implementación de procesos de producción sustentable.
- IV. Capacitación a Agentes Técnicos y Unidades de Producción Agroalimentarias utilizando la infraestructura física y tecnológica de la Instancia Operadora.

El recurso para este tipo de apoyo será determinado por la SDAYR y podrá ser hasta 100% del monto total del proyecto con base en la suficiencia presupuestal del Programa.

**Apoyos de Alto Rendimiento**

**Artículo 20.** Los apoyos de Alto Rendimiento están dirigidos a agrupaciones del sector agroalimentario y personas morales, a través de recursos económicos para la contratación de Agentes técnicos y 1 Coordinador, conforme a los siguientes tipos y montos de apoyo:

Tipo de apoyo	Unidad de medida	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
I. Derogado	Derogado	Derogado



II...	...	...
-------	-----	-----

Para...

Tipo de Apoyo	Unidad de medida	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
I...	...	...

La...

**Capítulo XVI  
Agentes Técnicos**

**Agentes Técnicos**

**Artículo 29.** La SDAyR aportará recursos del Programa para el Componente de Apoyos Sustentables y de Alto rendimiento para la producción en granos, para la contratación de Agentes Técnicos por parte de las Unidades de Producción Agroalimentarias participantes.

La SDAyR radicará recursos de manera directa o por cuenta y orden de las Unidades de Producción Agroalimentarias beneficiadas, a los Agentes Técnicos, a fin de que tengan las condiciones necesarias para realizar de manera oportuna y con calidad las funciones encomendadas, en base a la disponibilidad de recursos conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**Capítulo XVII  
Derogado**

**Derogado**

**Artículo 30.** Derogado.

**Capítulo XVIII  
Procedimiento para selección de Agentes Técnicos**

**Procedimiento para la selección de Agentes Técnicos**

**Artículo 31.** El procedimiento para la selección de Agentes Técnicos se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. ...
- II. Derogado.
- III. ...
  - a) ...
  - b) ...
  - c) ...
- IV. ...

- V. Una vez aprobado el apoyo, se convendrá por parte de la SDAyR y la Unidad de Producción Agroalimentaria solicitante para proceder por esta, a la contratación del Agente Técnico, e iniciar con los servicios previstos en dicho convenio.

Metas programadas

Artículo 33. El...

No. Meta	Descripción de la meta	Unidad de medida	Cantidad
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	Apoyar a las Unidades de Producción con la contratación de agentes técnicos para la transferencia de tecnología, seguimiento y evaluación en la agricultura sustentable.	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...

Transitorios

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Reversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2022, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que expresamente se opongan al presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Reversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2022.

Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Reversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2022, publicadas en la edición número 261, Cuarta Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 31 de diciembre de 2021, siguen vigentes hasta en tanto no se opongan al presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Reversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado de Guanajuato y en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 18 días del mes de marzo de 2022.

  
Ing. Paulo Benueles Rosales  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

